

RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE COTES

TIPO QUEMA	ZONA	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	PROCEDIMIENTO
Quema de restos y podas agrícolas y márgenes de cultivo	A	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos, excepto Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	Necesario permiso para poder quemar
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Jueves, Viernes y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	
	B	1 de Octubre al 30 de Junio	Todos, excepto Domingos y festivos	Desde la salida del sol hasta dos horas antes de su puesta	
		1 de Julio al 30 de Septiembre	Jueves, Viernes y Sábado	Desde la salida del sol hasta las 12:00 h.	

OBSERVACIONES

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)
 No se abandonará la vigilancia de la zona de quema hasta que el fuego esté totalmente apagado y transcurran dos horas sin observarse brasas
 Previamente a la quema se deberá haber limpiado de matorral y maleza una franja de anchura suficiente y no inferior a dos metros alrededor de donde se quiere realizar la quema
 La persona autorizada tomará todas las medidas que considere oportunas, y en su caso las indicadas por el Agente Medioambiental u otros Agentes de la Autoridad, y en todo momento será el responsable de cuantos daños pueda causar
 La quema no se podrá realizar en caminos forestales, así como tampoco a menos de 10 m a cada lado de éstos
 No se permitirá la quema en caminos y desagües de dominio público

TELÉFONO FOC CONSULTA

217213

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD

www.112cv.com